GOBIERNO DE COLOMBIA MINEDUCACIÓN ICETEX

# RESOLUCIÓN No. 1347
05 SEP 2018

*Por la cual se asigna prima técnica por el criterio de formación avanzada y experiencia altamente calificada a un funcionario del nivel asesor de la Entidad*

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX-**

*En ejercicio de las facultades legales, el artículo 12 del Decreto 382 de 2007, los Decretos 1661 del 27 de junio y 2164 del 17 de septiembre de 1991, la Resolución 118 del 26 de enero de 2018; el numeral 10 del artículo 1 de la Resolución de delegación 662 de 2018, y*

**CONSIDERANDO:**

*Que **MONICA ROBERTO GONZALEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía 52.818.413 fue nombrada en el empleo de Asesor Técnico Grado 01 de Presidencia del ICETEX, empleo de libre nombramiento y remoción, mediante Resolución 0276 de febrero 29 de 2016 y posesionada con acta No. 019 del 01 de marzo de 2016;*

*Que los Decretos 1661 del 27 de junio de 1991 y 2164 del 17 de septiembre de 1991, establecieron los criterios para otorgar prima técnica por título de estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada en ejercicio profesional o en la investigación técnica o científica en áreas relacionadas con las funciones y por evaluación de desempeño;*

*Que el Decreto 2177 del 29 de junio de 2006, modifica el artículo 3 del Decreto 2164 de 1991, y señala que la prima técnica podrá otorgarse por los criterios de formación avanzada y cinco (5) años de experiencia altamente calificada o por evaluación del desempeño;*

*Que la Resolución 1678 del 30 de diciembre de 2015, determinó los criterios para la asignación de prima técnica por formación avanzada y experiencia altamente calificada, así como por evaluación del desempeño, para los niveles directivo y asesor de la entidad;*

*Que **MONICA ROBERTO GONZALEZ** elevó el 03 de septiembre de 2018 solicitud escrita para la asignación de prima técnica por el criterio de formación avanzada y experiencia altamente calificada;*

*Que el Decreto 2164 del 17 de septiembre 1991, señala en su artículo 10 que la prima técnica no podrá concederse en puntaje superior al cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual que corresponda al empleo del cual es titular el beneficiario;*

*Que de conformidad con la documentación que reposa en la historia laboral **MONICA ROBERTO GONZALEZ**, la funcionaria acredita lo siguiente:*

- *Título de pregrado en Derecho, otorgado por la Universidad la Gran Colombia, el 21 de mayo de 2010, con fecha de terminación de materias el 31 de diciembre de 2008.*
- *Título de Especialización en Derecho Tributario, otorgado por la Universidad del Rosario, el 27 de marzo de 2012.*
- *Título de Especialización en Derecho Financiero, otorgado por la Universidad del Rosario, el 13 de diciembre de 2012.*
- *Total de experiencia profesional relacionada: Ciento catorce punto nueve (114,9) meses.*

GOBIERNO DE COLOMBIA MINEDUCACIÓN ICETEX

# RESOLUCIÓN No. 1347

05 SEP 2018

*Por la cual se asigna prima técnica por el criterio de formación avanzada y experiencia altamente calificada a un funcionario del nivel asesor de la Entidad*

*Que el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales establece como requisitos mínimos exigidos para el ejercicio del cargo:*

***Estudios:***

*Título profesional en la disciplina académica (profesión) del núcleo básico de conocimiento en:*
- *Derecho y afines*
- *Administración*
- *Contaduría pública*
- *Economía*
- *Ingeniería Administrativa y afines*
- *Ingeniería Industrial y afines*

*Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.*

*Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.*

***Experiencia:***

*Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.*

*Que de acuerdo con el estudio realizado por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano a la historia laboral de* ***MONICA ROBERTO GONZALEZ*** *se constató que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos para el ejercicio del cargo, así:*

***EDUCACION:***

- *Título de pregrado en Derecho, otorgado por la Universidad la Gran Colombia, el 21 de mayo de 2010, con fecha de terminación de materias el 31 de diciembre de 2008.*
- *Título de Especialización en Derecho Tributario, otorgado por la Universidad del Rosario, el 27 de marzo de 2012.*

***EXPERIENCIA:***

- *Se tienen en cuenta cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada para la verificación del cumplimiento de requisitos para el ejercicio del cargo.*

*Que descontando los requisitos para el cargo de Asesor Técnico, Grado 01 de Presidencia, y de acuerdo con la información que reposa en su historia laboral,* ***MONICA ROBERTO GONZALEZ*** *acredita las siguientes condiciones que se reconocerán como factores de ponderación:*

- *Título de Especialización en Derecho Financiero, otorgado por la Universidad del Rosario, el 13 de diciembre de 2012.*
- *Sesenta y seis punto nueve (66,9) meses de experiencia profesional específica.*

GOBIERNO DE COLOMBIA  MINEDUCACIÓN  ICETEX

# RESOLUCIÓN No. 1347

05 SEP 2018

*Por la cual se asigna prima técnica por el criterio de formación avanzada y experiencia altamente calificada a un funcionario del nivel asesor de la Entidad*

*Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 5 de la Resolución 1678 de 2015,* ***MONICA ROBERTO GONZALEZ*** *acreditó cumplir con los requisitos mínimos exigidos para la asignación del treinta por ciento (30%) de prima técnica, así: Título de Especialización en Derecho Financiero, otorgado por la Universidad del Rosario, el 13 de diciembre de 2012; descontada la experiencia de los requisitos del cargo, cuenta con sesenta (60) meses adicionales de experiencia profesional relacionada, los cuales exceden a los exigidos para el desempeño del cargo;*

*En conclusión,* ***MONICA ROBERTO GONZALEZ*** *cumplió con los requisitos para el ejercicio del cargo y el reconocimiento del treinta por cincuenta (30%) de la asignación básica mensual para la prima técnica por el criterio de formación avanzada y experiencia altamente calificada, así:*

| CRITERIO | REQUISITO | ACREDITADO POR LA FUNCIONARIA |
|---|---|---|
| *Para el ejercicio del cargo de Asesor Técnico Grado 01 de Presidencia.*<br><br>*Manual de Funciones y de Competencias Laborales. Resolución 2324 del 22 de diciembre de 2017.* | *Estudios:*<br><br>*Título profesional en la disciplina académica (profesión) del núcleo básico de conocimiento en:*<br>- *Derecho y afines*<br>- *Administración*<br>- *Contaduría pública*<br>- *Economía*<br>- *Ingeniería Administrativa y afines*<br>- *Ingeniería Industrial y afines*<br><br>*Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.*<br><br>*Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.*<br><br>*Experiencia:*<br><br>*Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada* | *Estudios:*<br><br>• *Título de pregrado en Oerecho, otorgado por la Universidad la Gran Colombia, el 21 de mayo de 2010, con fecha de terminación de materias el 31 de diciembre de 2008.*<br><br>• *Título de Especialización en Derecho Tributario, otorgado por la Universidad del Rosario, el 27 de marzo de 2012.*<br>*Experiencia:*<br><br>*Oe la experiencia total profesional se toman cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada para la verificación del cumplimiento de requisitos para el ejercicio del cargo. Le restan sesenta y seis punto nueve (66,9) meses de experiencia relacionada.* |
| *Para la Asignación del 30% de la prima técnica*<br><br>*Artículo 4 de la Resolución 1678 de 2015.* | *a. Los requisitos exigidos para el desempeño del cargo señalados en el Manual de Funciones y Competencias Laborales.*<br><br>*b. Título de estudios de formación avanzada y cinco (5) años de experiencia altamente calificada.*<br><br>*c. No haber sido sancionado disciplinariamente durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la asignación de la prima técnica.* | • *Título de Especialización en Derecho Financiero, otorgado por la Universidad del Rosario, el 13 de diciembre de 2012.*<br>• *Descontada la experiencia de los requisitos del cargo, cuenta con más de sesenta (60) meses adicionales de experiencia profesional específica.*<br>• *Revisada la hoja de vida, no se evidencia sanción disciplinaria* |

*En mérito de lo expuesto;*

## RESUELVE:

***ARTÍCULO 1.*** *Asignar, reconocer y ordenar el pago de la prima técnica por formación avanzada y experiencia altamente calificada a* ***MONICA ROBERTO GONZALEZ,*** *identificada con la cédula de ciudadanía 52.818.413, Asesor Técnico, Grado 01, de Presidencia del ICETEX, en un porcentaje del treinta por ciento (30%) de su asignación básica mensual, que constituirá factor de salario.*

GOBIERNO DE COLOMBIA  MINEDUCACIÓN  ICETEX

# RESOLUCIÓN No. 1347

05 SEP 2018

*Por la cual se asigna prima técnica por el criterio de formación avanzada y experiencia altamente calificada a un funcionario del nivel asesor de la Entidad*

***ARTÍCULO 2.*** *El pago de la prima técnica a que se refiere la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2018, en el rubro prima técnica, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 01 del 02 de enero del 2018.*

***ARTÍCULO 3.*** *Notificar la presente resolución a la interesada, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, en los términos y con los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

***NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE***

*Dada en Bogotá D.C., a los* 05 SEP 2018

***LA SECRETARIA GENERAL***

***MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO***

*Elaboró. Laura Babativa Mayorga- Profesional Grupo de Talento Humano*
*Revisó. Miriam Cardona Giraldo - Coordinadora Grupo de Talento Humano*